



RESOLUCIÓN N° **0082**
NEUQUEN **04 FEB 2014**

VISTO :

El expediente OE N° 1575- M - 09 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/09 mediante la cual se tramitó la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Av. Argentina - Olascoaga - Diagonales del Area Centro" y la solicitud N° 42972 Serie D, originada por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de monto de la Orden de Compra N° 281/2013, correspondiente a la prórroga de los servicios contratados mediante la compulsa referenciada, en virtud de la Redeterminación de Precios prevista en la Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, aprobada a través del Decreto N° 1227/2013;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L. en el marco de la mencionada licitación - Orden de Compra N° 1326/2009;

Que obra en las actuaciones detalle del monto a incrementar, elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos, el cual asciende a la suma de \$ 1.118.613,32;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Servicios Urbanos;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración Financiera a través del pase N° 95/14;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) Incrementar el monto de la Orden de Compra N° 281/2013 emitida oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009 correspondiente a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Av. Argentina - Olascoaga - Diagonales del Area Centro", por el importe total de \$ 1.118.613,32 (PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en virtud de la Redeterminación de Precios prevista en la Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, aprobada a través del Decreto N° 1227/2013, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA
SANFILIPPO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1963
Fecha 14.02.2014



AZUA PABLO
SECRETARÍA DE COMPRAS
CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN